

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

11

### MADRID NÚMERO 1

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 261 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Barrios Alonso, don José María Barrios Alonso, don Lope Vicente Lancho Ramos y don Rafael Rodríguez Serrano, frente a “Instalaciones Telefónicas Paloma, Sociedad Limitada”, “Socotel News, Sociedad Limitada”, y “Telpasín, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Madrid, a 22 de enero de 2015.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Lope Vicente Lancho Ramos, don Rafael Rodríguez Serrano, don Francisco Javier Barrios Alonso y don José María Barrios Alonso con la empresa “Telpasín, Sociedad Limitada”, con efectos desde esta resolución, condenando a esta a que abone a aquellos las cantidades que se relacionan en concepto de indemnización y en concepto de salarios devengados desde el despido hasta la presente resolución, respectivamente:

A don José María Barrios Alonso: 38.493,46 euros y 33.372,02 euros.

A don Francisco Javier Barrios Alonso: 33.010,28 euros y 28.571,13 euros.

A don Rafael Rodríguez Serrano: 29.788,62 euros y 32.550,57 euros.

A don Lope Vicente Lancho Ramos: 22.891,91 euros y 27.186,26 euros.

En cuanto a la acción ordinaria de reclamación de cantidad, “Telpasín, Sociedad Limitada”, ha sido condenada por sentencia al pago de las siguientes cantidades:

A don José María Barrios Alonso: 4.055,33 euros.

A don Francisco Javier Barrios Alonso: 4.022,22 euros.

A don Rafael Rodríguez Serrano: 3.924,25 euros.

A don Lope Vicente Lancho Ramos: 3.071,42 euros.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número de cuenta 2499/0000/64/0261/14.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don Antonio Martínez Melero.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Telpasín, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de marzo de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.574/15)

